



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y NUEVE.

101

Ciudad no conceptua haverse excedido la Tunta Municipal de Propios en la libranza de los quatromil y cien d^o imbertidas hasta hazo en la monda de dha Azquia de Barreras, segun est^a resuelto desde el a^o de mil setecientos sesenta y dos, en cuya Posesion se ha continuado hasta el presente; por lo qual en esta parte no cree la Ciudad se han abrogado facultades que no esten concedidas por dho supremo Tribunal, y por lo que respecta al aumento de los mil quattrocientos v.^o que pide el Sobreazquiero para concluir dha monda, se han dado por esta Ciudad, y Tunta aquello pasos que han sido la costumbre en semejantes casos; E ignorando el Ayuntamiento si puede hacer alguna orden posterior desde el a^o proximo pasado en que el mismo S^o Intendente concinti^o en q^o se gastaren ademas de la quota lo q^o se manifestó necesitarse segun se acordita por el oficio de su S^{ia} de treinta y uno de Mayo de dho a^o, d^o q^o tambien se ha instruido este Ayuntamiento Acuerda asi mismo se hagan presentes todas estas razones a dho S^o Intendente para q^o si en vista de ellas, y en fuerza de sus facultades, hubiere bien mandar librar dha cantidad lo execute con la viveza q^o exige el asunto, y quando no se adiera su S^{ia} a ello, se eche el c^orgua en dha Fazenda